



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº0000343-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 18 OCT 2016

VISTO:

La Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, de fecha 29 enero de 2002; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de fecha 08 de Enero del 2013; Informe N° 090-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 27 de Septiembre del 2016, Informe N° 510-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

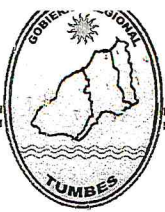
Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, señalando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo entre otros es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado; este proceso tiene como uno de sus componentes la simplificación administrativa.

Que, el Capítulo IV, de la modernización en la administración Publica Central Artículo 12°.- estrategia del Proceso de modernización del mismo cuerpo legal advierte que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas pilotos de Modernización en los distintos sectores de la Administración Pública Central, en todas sus instancias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que la conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0000343-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 18 OCT 2016

Que, mediante Informe N° 090-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 27 de Septiembre del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes solicita que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, de fecha 15 de julio de 2010, que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrada y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional Tumbes está involucrado en el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado; asimismo está iniciando el Proceso de Implementar Sistemas Tecnológicos para dar cumplimiento y tener un trabajo Organizado, eficiente y con resultados, es necesario que se instale el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO, siendo para ello necesario formalizar las áreas Funcionales que no están consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por ser necesarias para la Implementación del SISGEDO ya que son parte del flujo de documentos que ingresaran y tramitaran a las Unidades Orgánicas.



Que, con Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, de fecha 15 de julio de 2010, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrada que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2011-PCM se establecen lineamientos para la creación del Centro Mejor Atención al Ciudadano con la finalidad de optimizar los servicios del Estado para una mejor atención al ciudadano.

Que, en la Ley N° 27444 establece que La Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública a fin de promover en el Perú una Administración Pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos, con esta facultad hemos sido evaluados en el tema de atención al ciudadano y los avances en gobierno electrónico e instrumentos para atender al ciudadano en la Región Tumbes solo hemos avanzado en lo básico con un porcentaje de 32%.



Que, asimismo con proveído inserto en Informe N° 090-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 27 de Septiembre del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes, deriva el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y continúe con el trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 510-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Octubre de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión se apruebe los cargos estructurales y áreas funcionales quienes serán los usuarios responsables del uso del SISGEDO, Correspondiendo proyectar el acto resolutorio conforme a Ley.



Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000343-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR TUMBES, 10 OCT 2016

dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Oficina de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y de conformidad a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015, que autoriza al Gerente General Regional a emitir Resoluciones;

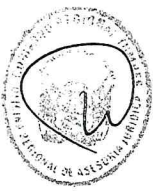
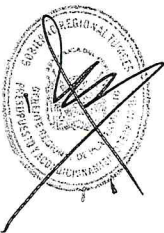
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Cargos Estructurales y Áreas Funcionales de la Unidad Ejecutora 001 – Gobierno Regional Tumbes, quienes serán los usuarios responsables del uso del SIGGEDO, que Forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Domingo Mejía Reyes
GERENTE GENERAL



00000343

18 OCT 2016

| SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA - SISGEDO | | |
|---|---|---|
| RELACION DE USUARIOS - Unidad Ejecutora 001 | | |
| Código según ROF | Unidad Orgánica según ROF | Áreas Funcionales |
| SEDE | | |
| 01.1.1 | Secretaria del Consejo Regional | |
| 02.1. | Oficina Regional de Control Institucional | |
| 03.1. | Presidencia Regional: | |
| 03.1.1 | Vicepresidencia Regional | |
| 03.1.2 | Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Seguimiento y formulación de Proyectos. • Área de Gestión Prospectiva • Área de Gestión Correctiva • Área de Gestión Reactiva • COER (Centro de Operaciones de emergencia.) |
| 03.1.3 | Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT). | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Política y Programas |
| 03.1.4 | Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Planeamiento de Programas y Proyectos Estratégicos. |



10 DIC 2016

00000343

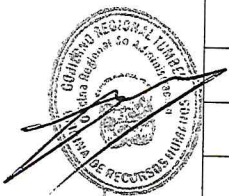
| | | |
|--------|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Organización y Difusión de Doctrina de Defensa Nacional. • Área de Evaluación Supervisión y Control de Planes y Programas. • Área de Movilización Casos Desastres y Conflictos Seguridad Ciudadana. |
| 03.2 | Gerencia General Regional | |
| 03.2.1 | Oficina Regional de Comunicaciones | |
| 03.2.2 | Oficina de Secretaria General Regional | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Trámite Documentario • Área de Archivo • Unidad de Enlace – Lima |
| 05.1. | Procuraduría Pública Regional | |
| 06.1. | Oficina Regional de Asesoría Jurídica | |
| 06.2. | Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | |
| 06.2.1 | Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Formuladora |
| 06.2.2 | Sub Gerencia de Presupuesto | |
| 06.2.3 | Sub Gerencia de Programación e Inversiones | |



00000343

18 OCT 2016

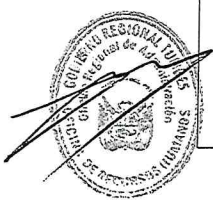
| | | |
|--------|---|--|
| 06.2.4 | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Racionalización |
| 06.2.5 | Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial | |
| 07.1. | Oficina Regional de Administración | |
| 07.1.1 | Oficina de Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Escalafón • Unidad de Remuneraciones • Unidad de Bienestar Social y Capacitación |
| 07.1.2 | Oficina de Tesorería | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Caja |
| 07.1.3 | Oficina de Contabilidad | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Contabilidad Presupuestal • Área de Contabilidad Patrimonial |
| 07.1.4 | Oficina de Logística y Servicios Auxiliares | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Adquisiciones • Área de Servicios Auxiliares • Área de Almacén |
| 07.1.5 | Oficina de Tecnología de la Información | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Soporte Informático |
| 07.1.6 | Oficina de Equipo Mecánico y Transportes | |
| 07.1.7 | Oficina de Control Patrimonial | |
| 08.1 | Gerencia Regional de Infraestructura | |
| 08.1.1 | Sub Gerencia de Estudios | |



00000343

18 OCT 2016

| | | |
|---------|--|--|
| | | |
| 08.1.2 | Sub Gerencia de Obras | |
| 08.1.3 | Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras | |
| 08.1.4 | Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto | |
| 08.1.5 | Área de Asuntos Legales de Infraestructura | |
| 08.2. | Gerencia Regional de Desarrollo Económico | |
| 08.2.1 | Sub Gerencia de Servicios Productivos | |
| 08.2.2 | Sub Gerencia de Promoción de Inversiones | |
| 08.3. | Gerencia Regional de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none"> Programa de Apoyo Social PAS |
| 08.3.1 | Sub Gerencia de Desarrollo Social | |
| 08.3.2 | Sub Gerencia de Inclusión Social | |
| 08.3.3. | Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad | |
| 08.3.4 | Oficina de Atención Integral a los niños de escasos recursos económicos. | <ul style="list-style-type: none"> Área Administrativa |



18 OCT 2016

00000343

| | | |
|---|---|---|
| 08.4. | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. | |
| 08.4.1 | Sub Gerencia de Recursos Naturales | |
| 08.4.2 | Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información | |
| 08.4.3. | Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental | |
| DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS | | |
| 01.1 | Dirección Regional | |
| 02.1 | Oficina Administrativa | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Personal |
| 03.1 | Dirección de Energía | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Fiscalización y Asuntos Ambientales |
| 03.2 | Dirección de Minería y Asuntos Ambientales | |
| DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | | |
| 01.1 | Dirección Regional | |
| 02.1 | Oficina Técnica Administrativa | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Personal y Logística |
| 03.1 | Dirección de Turismo | |
| 03.2 | Dirección de Artesanía | |
| 03.3 | Dirección de Comercio Exterior | |



00000343

1 8 OCT 2016

| DIRECCION DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO | | |
|---|---|--|
| 01.1 | Dirección Regional | |
| 02.1 | Oficina de Asesoría Jurídica | |
| 03.1 | Oficina de Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Personal y Logística |
| 04.1 | Dirección de Prevención y Solución de Conflictos | |
| 04.2 | Dirección de Promoción, Protección, Defensa de Derechos Fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. | |
| 04.3 | Dirección de Inspección del Trabajo | |
| 04.4 | Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral | |
| 05.1 | Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Contralmirante villar | |
| 05.2. | Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Zarumilla | |
| DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | | |
| 01.1 | Dirección Regional | |
| 02.1 | Oficina de Administración | |
| 03.1 | Oficina de Asesoría Jurídica | |
| 03.2 | Oficina de Planificación y Presupuesto | |
| 04.1 | Dirección De Vivienda, Construcción y Saneamiento | |



00000343

18 OCT 2016

| DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION | | |
|----------------------------------|--|--|
| 01.1 | Dirección Regional | |
| 02.1 | Oficina de Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Personal • Área de Escalafón y Control de Personal • Área de Abastecimientos |
| 03.1 | Planeamiento, Presupuesto y Estadística | <ul style="list-style-type: none"> • Área de estadística |
| 04.1 | Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero | |
| 04.2 | Dirección de Acuicultura | |
| 04.3 | Dirección de Pesca Artesanal | |
| 04.4 | Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia | |
| 04.5 | Dirección de Medio Ambiente | |
| 04.6 | Dirección de MYPE e Industria | |
| 05.1 | Dirección Zonal de Zorritos | |

